Doctor
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

T: 799
10/01/07

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SENOR ABOGADO CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO LIMONES VERA A FAVOR DEL SEÑOR HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ----------

CUANTIA: USD 333,00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS ante mí Docto PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del Cantón, comparecen: por una parte, el señor CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, casado, abogado, en su calidad de Apoderado Especial del señor LUIS FRANCISCO LIMONES VERA, conforme lo acredita con la copia del poder especial que presenta; y, por otra parte el señor HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ, casado, Ingeniero Industrial; También comparece la señora SHIRLEY AMPARITO DOMINGUEZ ZAPATA DE LIMONES, casada, licenciada. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía de Seguridad Privada Segup Cía. Ltda. , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurre al acto de celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor LUIS

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

FRANCISCO LIMONES VERA, como CEDENTE, el señor abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de febrero del dos mil cuatro.- DOS).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el trece de diciembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al abogado Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz para que en su calidad de Apoderado Especial del socio señor Luis Francisco Limones Vera ceda y transfiera las trescientas treinta y tres participaciones sociales que posee en esta compañía a favor del señor Henry Hernán Fuentes López.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz en su calidad de Apoderado Especial del socio Luis Francisco Limones Vera, cede y transfiere las trescientas treinta y tres participaciones sociales que este posee en la Compañía de Seguridad Privada Segup Cia. Ltda., a favor del señor Henry Hernán Fuentes López. La señora Shirley Amparito Domínguez Zapata autoriza a su cónyuge señor Luis Francisco Limones Vera, para que realice la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales y en señal de aprobación, firma esta escritura. CUARTA: ACEPTACION. Las partes aceptan la presente cesión de participaciones, por convenir a sus intereses.- QUINTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las participaciones es de trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara fue entregada a su poderdante por parte del cesionario en moneda de curso legal

Doctor
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS FRANCISCO LIMONES VERA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ ----------
CUANTIA: INDETERMINADA -------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS,** ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular de la Notaría **TRIGESIMA** de este cantón, comparece por sus propios derechos el señor **LUIS FRANCISCO LIMONES VERA**, casado, Militar en Servicio Pasivo. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cuál conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor LUIS FRANCISCO LIMONES VERA. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de Poder Especial CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- LUIS FRANCISCO LIMONES

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

VERA confiere Poder Especial a favor del señor Abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ de nacionalidad ecuatoriana, para que lo represente como su apoderado especial por las trescientas treinta y tres participaciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de su propiedad que tiene en el capital social de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., en todos los actos societarios en los que fuere necesaria su intervención, facultándolo para que ceda o venda, y transfiera en cualquiera de la formas que lo permite la ley de compañías a cualquier persona natural o jurídica, sus trescientas treinta y tres participaciones sociales, con todos sus derechos y obligaciones establecidos en les leyes, y en fin tenga total y absoluta facultad para ello y lo represente y vote en las juntas generales que para el efecto se realicen, de la forme que el estime conveniente a mi nombre y representación. CLAUSULA TERCERA: PLAZO.- El plazo fijado para la vigencia de este poder especial es hasta la total conclusión de los trámites de transferencia de las participaciones sociales de la compañía antes mencionada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz, abogado, registro profesional número siete mil ciento cinco del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, se

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 090595631-4

LIMONES VERA LUIS FRANCISCO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

12 OCTUBRE 1957

001- 0079 00837 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1957

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ECUATORIANA******

CASADO E111312222

SECUNDARIA SHIRLEY DOMINGUEZ ZAPATA

FLAVIO LIMONES MILITAR SERV. PASIVO

ANGELA VERA

GUAYAQUIL

10/03/2016 10/03/2004

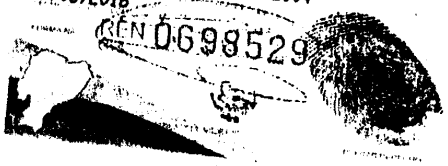

CEN0699529

Dr. Pedro Aycart Vinueza

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

Doctor
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

LUIS FRANCISCO LIMONES VERA
C. I. 0905956314

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.

En Guayaquil, hoy 13 de diciembre del 2006 a las diez horas del día hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local social de la compañía, situadas en la ciudadela Acuarela del Río, manzana 1158, solar 12, los siguientes socios de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., a saber: 1.- HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ, por sus propios derechos y como propietario de 334 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada: 2.- ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA, por sus propios derechos y como propietario de 333 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: 3.- CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, por los derechos que representa como Apoderado Especial del socio LUIS FRANCISCO LIMONES VERA, propietario de 333 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía y por tanto esta representada la totalidad del capital social pagado que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 1000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en dicha junta el siguiente asunto como orden del día: UNO.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA TRANSFERENCIA DE 333 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO LUIS FRANCISCO LIMONES VERA POR INTERMEDIO DE SU APODERADO ESPECIAL ABOGADO CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ A FAVOR DEL SEÑOR HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ. En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en la ley de compañías se declara que la junta queda validamente convocada y constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ y actúa como secretario su titular y GERENTE GENERAL señor ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA, quien a pedido del Presidente informa que la presente Junta

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Ayon Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

General Universal Extraordinaria de Socios se halla legalmente constituida, toda vez que existe el quórum legal y reglamentario pertinente. Acto seguido el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión de junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día acerca del cual todos los socios personalmente están debidamente informados. En tal virtud la junta considera el único punto del orden del día relativo a la transferencia de 333 participaciones sociales de propiedad del socio LUIS FRANCISCO LIMONES VERA a favor del señor HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ; y, los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los mismos, autorizar al abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ para que en su calidad de Apoderado Especial del socio LUIS FRANCISCO LIMONES VERA transfiera la totalidad de las 333 participaciones sociales a favor del socio señor HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ. Finalmente la junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que efectúe todas las gestiones y tramites indispensables para el otorgamiento e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y además comunique a la Intendencia de Compañías sobre la transferencia de las 333 participaciones sociales. Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la junta con la asistencia de las mismas personas mencionadas al inicio por secretaria se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y secretario que certifica. f.) Henry Hernán Fuentes López, socio, Presidente de la junta. P.) Luis Francisco Limones Vera, socio, firmado Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz, Apoderado Especial. f). Alberto Epifanio Andrade Arreaga, socio, Secretario de la Junta. CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 13 de diciembre del 2006.

Alberto Epifanio Andrade Arreaga
Gerente General

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de diciembre del 2006

Yo., Alberto Epifanio Andrade Arreaga, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Seguridad Privada Segup Cia. Ltda., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día de hoy, por *unanimidad o sea con el voto favorable* de la totalidad de los socios, autorizo al Apoderado Especial abogado Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz del socio señor Luis Francisco Limones Vera a que transfiera a favor del señor Henry Hernán Fuentes López las trescientas treinta y tres participaciones que le corresponden en el capital de la compañía. En adelante la conformación del cuadro de participaciones estará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL
Henry Hernan Fuentes Lopez	667	667,00
Alberto Epifanio Andrade Arreaga	333	333,00
TOTAL	1000	USD 1000,00

Atentamente,

Alberto Epifanio Andrade Arreaga
Gerente General

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 3 de febrero del 2.004.

Señor

ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA.

Ciudad.-

Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.,** en sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo OCTAVO, de los Estatutos Sociales de, entre los que se contempla que usted ejercerá la representación Legal Judicial y extrajudicial de la compañía, cargo que usted lo ejercerá en forma individual con el Presidente de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA;** la misma que se otorgó ante el Notario Público Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 19 de Noviembre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 2004.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

Ab. WALTER ARMIJOS ORELLANA
Presidente Ad - Hoc.

En esta fecha aceptó y tomo posesión del cargo de **GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA compañía.,** Guayaquil, 3 de febrero del 2004, MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA.
C. C. N.-0906304308.
C. V. N.- exento.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la* ***COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.;*** *a favor de* ***ALBERTO EPIFANIO ANDRADE ARREAGA;*** *de fojas* ***13.205 a 13.206,*** *Registro Mercantil número 1.962 Repertorio número* ***3.298.*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 90062
LEGAL:PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CARCELO
DELEGADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor : 0,00
$: 8,96 =

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA*MSA 090551342 -0

FUENTES LOPEZ HENRY HERMAN

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

17 MARZO 1958

011- 0098 00411 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1958

ECUATORIANA****** E133311112

CASADO LAURA CORDOVA HERNANDEZ

SUPERIOR MILITAR

MANUEL FUENTES

JOSEFA LOPEZ

GUAYAQUIL 28/07/2003

28/07/2015

REN Gys 0492512

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

y a su entera satisfacción.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes documentos: Poder Especial conferido a favor del abogado Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz. Acta de Junta, Certificado y Nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamientos de este instrumento.- Atentamente, f). Camilo Piedrahita Muñoz, Abogado, Registro Profesional número siete mil ciento cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados todos los documentos de ley. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUNOZ
C. I. 0910913060
C. V. 19-601

HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ
C. I. 0905513420
C. V. 121-0067

SHIRLEY AMPARITO DOMINGUEZ ZAPATA
C. I. 0910900588
C. V. 182-231

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 61.664
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el **Sr. LUIS FRANCISCO LIMONES VERA** por medio de su Apoderado Especial Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz, y con la autorización de su cónyuge Sra. Shirley Amparito Domínguez Zapata de Limones, **cede y transfiere (333)** trescientas treinta y tres participaciones de un dólar cada una, a favor del **Sr. HENRY HERNAN FUENTES LOPEZ, que posee** dentro del capital social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA.** de fojas **139.597 a 139.612,** Registro Mercantil número **24.993.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **140** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 61664
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$ 42.17 -

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SEGUP CIA. LTDA., celebrada ante mi, el diecinueve de Noviembre del dos mil tres, he tomado nota de la cesión de participaciones que antecede.- Guayaquil, cuatro de enero del dos mil siete.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL